correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se aporta el Certificado de Tradición del inmueble con la matricula inmobiliaria No. 370-631442. Sirvase proveer.

Santiago de cali. 30 de noviembre de 2023

JOSE ANUAR VARELA BOTERO SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALBERTO ARIAS MARTINEZ
	C.C. 16.345.063
	REPRESENTADO POR
	SANTIAGO BOTERO RUA
	C.C. 1.152.694.736
DEMANDADO	DIANA MILENA SALAZAR GALVIS
	C.C. 41.947.178
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2023-00008-00

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2º del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despacho comisorios, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a los juzgados civiles municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada DIANA MILENA SALAZAR GALVIS, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-631442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 64A No. 16C – 71 garaje 169 de Cali. Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 44 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestre, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, resuelva oposiciones, recursos y conceder apelaciones, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

/	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI		
,	O COLORDO DOCE CIVIL DEL CIRCONO DE CALI		
SECRETARIA			
	HOYNOTIFICO EN		
	ESTADO No		
	A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.		
\	SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA		



correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6c850959ac2838380cbf436d6ed1c57117e8cfaa8cd821a8519f2e7f5997eaf

Documento generado en 01/12/2023 10:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica